

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 44/17 A CELEBRAR EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE 2017.

ORDEN DE DÍA

44/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

44/17.2 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA DE ACTIVIDADES “MUESTRA DE TEATRO RECLAM 2017”.

44/17.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ Y LA ENTIDAD “CULTURA MUTANT ASSOCIACIÓ D’ARTISTES” PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.

44/17.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

44/17.5 LICENCIAS DE OBRAS.

44/17.6 ACUERDO APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 13/17, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 50/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017000933)

44/17.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS CARGO NÚM. 54/17.

44/17.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1 Acuerdo aprobación programa de la Tardor i Gent Gran, 2017.

8.2 Certificaciones de obras.

44/17.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 26.10.17

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 8120

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 44/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
TREINTA DE OCTUBRE DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 43/17, de veintitrés de octubre de 2017, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

44/17.2 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA DE ACTIVIDADES
“MUESTRA DE TEATRO RECLAM 2017”.

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó pretén organitzar el programa d'activitats “Mostra de teatre Reclam 2017” a la Vall d'Uixó, tot seguint la proposta continguda en la Memòria – Programa del regidor delegat especial de Cultura.-----

Atés l'interés de la Corporació en què s'organitze esta programació d'Activitats “Mostra de teatre Reclam 2017”, de la Vall d'Uixó, redundarà en la promoció cultural.-----

Vists l' informe emés per la Cap de Servei de Recursos Humans i Relacions Laborals.-----

A proposta de la Regidoria de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa d'activitats “Mostra de teatre Reclam 2017” a la Vall d'Uixó.-----

Segon.- Aprovar que el programa d'activitats “Mostra de teatre Reclam 2017” suposa una despesa de 4.162,40€ (RC 5273) “Al teatre en Família” partida: 1008/334/22799 i 8.482,10€ (RC 5305) Promoción cultural, per a la “Mostra de Teatre Reclam 17” partida: 1008/334/22799.-----

Tercer.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat, en el termini un mes a comptar dónes de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats dónes de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació.-----

44/17.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ENTIDAD "CULTURA MUTANT ASSOCIACIÓ D'ARTISTES" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Atès que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat a fomentar i potenciar activitats culturals dirigides a la ciutadania que difonguen el patrimoni cultural i que puguen portar a terme les entitats culturals locals.-----

Atès que s'ha redactat una Subvenció nominativa materialitzada amb un conveni de col·laboració entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat Cultura Mutant Associació d'Artistes, per a la realització d'un projecte d'activitats culturals: Celebració del Dia de la Música.-----

Vist l'informe emés per la Cap del Servei de Recursos Humans i Relacions Laborals i vist l'informe emés per la Intervenció de Fons Municipals, a proposta del regidor de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:-----

Primer.- Aprovar la Subvenció nominativa que es materialitzarà amb un conveni en Cultura Mutant Associació d'Artistes en col·laboració entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat Cultura Mutant Associació d'Artistes, amb una despesa per l'import de 2.300'00 €, a càrrec de la partida: 1008-334-48523 "conveni Cultural Mutant Associació d'Artistes", núm. Operació AD 33669, del pressupost municipal.-----

Segon.- Aprovar i disposar la despesa de 2.300'00 € que suposa la Subvenció nominativa materialitzada amb un conveni per a Cultura Mutant Associació d'Artistes.-----

Tercer.- Facultar a la Sra. Alcaldessa per a que en nom i representació de l'Ajuntament procedisca a la firma del conveni.-----

Quart.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

44/17.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

Vista la comunicación de la actividad inocua presentada por el PARTIDO POPULAR para instalar la actividad de SEDE DE PARTIDO POLITICO en CALLE BENIGAFULL, 29 (ref. catastral: 6719609YK3161N0001QX).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación de actividad inocua presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

44/17.5 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 2017/00005641H de Artes Gráficas Diago, S.L.

Demolición parcial de forjado intermedio en nave industrial sin uso, a fin de adecuar la edificabilidad materializada en la misma al planeamiento vigente

P.I. La Vernicha (SUI 12) C/ E, 10

Ref. catastral: 7006701YK3170N0001ZO

ICIO: Exento

Plazo de ejecución: 6 meses desde la concesión de la licencia

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

44/17.6 ACUERDO APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 13/17, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 50/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017000933).

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos nº 50/17 y con numero de relación contable 12017000933, de la que consta que está formada por facturas emitidas en ejercicios anteriores, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2016 y que en ningún caso corresponden a contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2017.-----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:-----

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.-----

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.-----

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.-----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 50/2017 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.-----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal que obran en el expediente, por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 13/2017 constituido por la relación de gastos nº 50/17 y relación contable 12017000933 por un importe de 4725,41 €.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

44/17.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS CARGO NÚM. 54/17.

Vista la relación de gastos nº 54/2017 integrada por la relación contable 12017001031 por importe total de 222972,63 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Visto el informe de la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 54/2017 por importe total de 222972,63 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

44/17.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

8.1 Acuerdo aprobación programa de la Tardor i Gent Gran, 2017.

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó pretén organitzar el programa La Tardor i la Gent gran, any 2017, tot seguint la proposta continguda en la Memòria – Programa de la Coordinadora Comunitària.-----

Atés l'interés de la Corporació en què s'organitze esta celebració, que amb diversos actes, com exposicions, xarrades, pel.lícules, ball, obres de teatre, actes esportius, redundarà en potenciar la participació social dels majors de la Vall.-----

Vists l' informe de la Cap de Servei de Cultura, Sanitat i Consum, amb el vist i plau de la Cap de Serveis Socials.-----

A proposta de la Regidoria de Serveis Socials i Participació Ciutadana, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa de la Tardor i la Gent Gran 2017, que consta a l'expedient, degudament diligenciat.-----

Segon.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació.-----

8.2 Certificaciones de obras.

Resultando que con fecha 26 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local adjudicó las obras “REMODELACIÓN DE INSTALACIONES EN CAMPOS DE FÚTBOL DE LA MOLETA”, a REFORMAS Y CONTRATAS SANCHES AMOROS S.L. , siendo formalizado el contrato administrativo el 18 de julio de 2017. -----

Resultando que en fecha 21 de septiembre de 2017 se suscribió el Acta de Recepción de las obras.-----

Vista la certificación de obra núm. 3 y final por importe de 39.610,04€ (IVA Incluido), que figura en el actuado debidamente cumplimentada por el Director de las Obras.-----

Vista la existencia de crédito en la partida 0405-164-632 del vigente Presupuesto Municipal y el informe de la Interventora Municipal.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la precitada certificación por importe de 39.610,04€ (IVA Incluido).-----

Segundo.- Aprobar y reconocer la obligación derivada de la misma en el importe de 39.610,04€ (IVA Incluido), que se hará efectivo a REFORMAS Y CONTRATAS SANCHES AMOROS S.L.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

44/17.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

D. Antoni Llorente Ferreres (GMEU), toma la palabra para preguntar: ¿Por qué no ha pasado la licencia de obras del recinto de Vallpala?,y pide que pase por Junta de Gobierno el expediente de su razón.-----

La Sr. Alcalde-Presidente Accidenta, levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO

Antoni Llorente Ferreres

José Luis de la Torre Martín